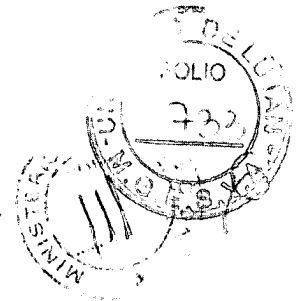




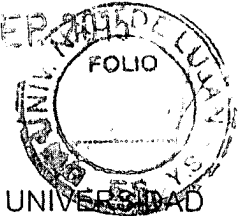
Ministerio de Educación

235

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES,



VISTO el Expediente N° 0001223/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, SEDE CENTRAL, por el cual la mencionada Institución Universitaria, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 105/10, N° 458/14 y N° 477/14, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que por Resolución N° 1048 del 29 de diciembre de 2010, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que la resolución mencionada efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

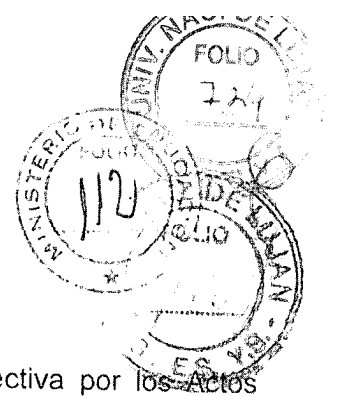
Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2351



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, SEDE CENTRAL, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

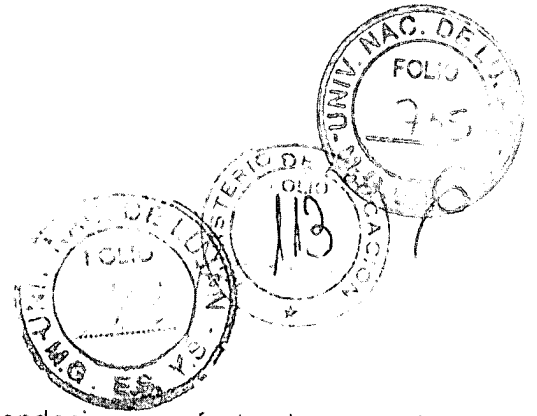
ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación



necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1048 del 29 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks: '7', '23', and 'db'

2351

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

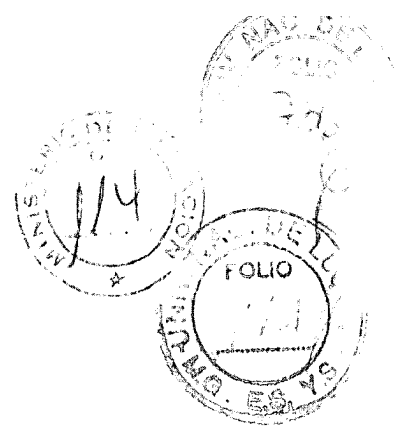
ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature



Ministerio de Educación

2351



## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, SEDE CENTRAL

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

#### Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse en la Carrera de Especialización:

- a) Los graduados de Carreras universitarias dictadas en universidades del país y del exterior que otorguen títulos reconocidos de grado universitario, de acuerdo con las normativas vigentes.
- b) Postulantes que posean título oficial de Carreras de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y que cumplan con los requisitos que determine la Comisión Académica de la Carrera o la autoridad equivalente con el fin de comprobar que su formación y trayectoria resulte compatible con las exigencias de la Especialización.

Se tomarán en cuenta los títulos superiores no universitarios considerados afines a la Especialización, se evaluarán los antecedentes del candidato y el Plan de Estudios de la Carrera cursada, pudiendo establecerse la necesidad de un examen de evaluación y/o la necesidad de cursar unidades curriculares complementarias de nivelación antes de ingresar a la Carrera de Especialización.

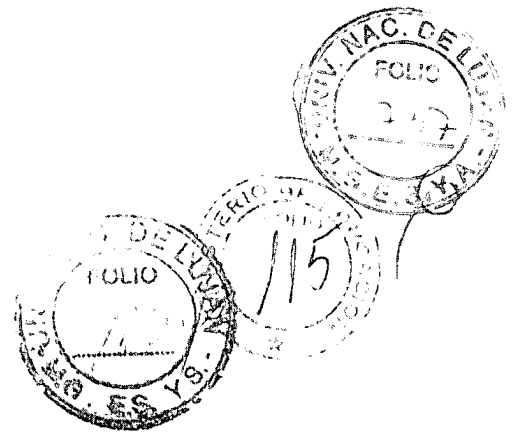
- c) En casos excepcionales, de acuerdo con el artículo 39 bis de la Ley 24521 y la Resolución C.S. N°343/03, postulantes con título de nivel superior inferior a cuatro (4) años que demuestren a través de las evaluaciones y requisitos que se mencionan a continuación que poseen preparación y experiencia laboral acorde con estos estudios de Posgrado así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de Posgrado no acredita de manera alguna el título de Grado anterior correspondiente al mismo

*J. J. J.*



Ministerio de Educación

2331



Deberán demostrar una formación profesional equivalente y cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de cuatro (4) años en actividades equivalentes a las de profesionales formados del área correspondiente.
- Demostrar una "formación integral equivalente" a la de alguna de las Carreras de Grado que sean exigidas para el ingreso a la actividad de Especialización.
- Acreditar su formación ante la Comisión Académica de la Especialización mediante la aprobación de una entrevista de evaluación.

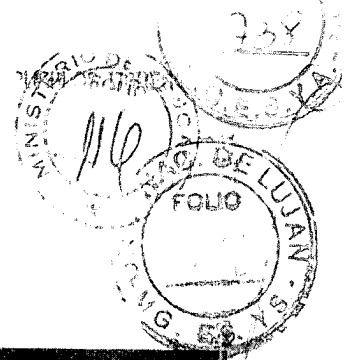
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>CICLO COMÚN</b>					
24601	Introducción: Dinámicas de innovación (talleres de discusión de casos reales)	Cuatrimestral	32	Presencial	
24602	Economía de la innovación y del conocimiento	Cuatrimestral	32	Presencial	
24603	Estrategias y ámbitos de innovación	Cuatrimestral	32	Presencial	
24604	Gestión de la innovación y la tecnología	Cuatrimestral	32	Presencial	
<b>CICLO ESPECÍFICO</b>					
24605	Dirección, gestión y control de las Operaciones y Logística en las PYMES	Cuatrimestral	32	Presencial	
24606	Problemáticas Económicas y organizacionales de Empresas Jóvenes	Cuatrimestral	32	Presencial	
24607	Planificación, Gestión y Control de la Calidad	Cuatrimestral	32	Presencial	
24608	Propiedad Intelectual y Vigilancia Tecnológica	Cuatrimestral	32	Presencial	
24609	Herramientas e Instrumentos innovadores de Financiamiento	Cuatrimestral	32	Presencial	
<b>CICLO ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>					
14601	Gestión de proyectos de TIC en PYMES	Cuatrimestral	12	Presencial	
24611	Gestión de Innovaciones en Consorcios y Corredores Productivos	Cuatrimestral	12	Presencial	
44601	Gestión de nuevas tecnologías aplicadas a la Industria Alimentaria	Cuatrimestral	12	Presencial	

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

2351



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

24613	Taller de Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	36	Presencial	
24614	Trabajo Final Integrador	---	-	Presencial	1*

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

1 \* El plazo máximo de entrega del Trabajo Final Integrador será de un (1) año a partir de la finalización del cursado de la Carrera.

Handwritten initials/signature

14 OCT 2015	14 OCT 2015
-------------	-------------